

El papel de las Naciones Unidas en la luchas contra las drogas.

Desde hace más de dos años se ha proclamado por las Naciones Unidas el período 1990-2000 como el “Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas”.

Durante el Decenio contra el Uso Indebido de Drogas y con el Programa Mundial de Acción, se asigna máxima prioridad a la eliminación y reducción de la demanda ilícita, así como también a la prevención del uso indebido de drogas mediante información y educación.

Ciertamente que se ha conseguido un consenso internacional, en gran parte se debe a que el problema aislado de una región geográfica, sino más bien un “problema mundial que exige una solución mundial”.

Y es que el problema del abuso de drogas se está haciendo cada vez más evidente, y es necesario aunar esfuerzos en el plano internacional para hacerle frente a la plaga.

Si bien en la actualidad la fiscalización de estupefacientes está a cargo de diversos órganos y organismos creados por las Naciones Unidas, en principio esta labor estuvo a cargo de la Sociedad de las Naciones (1920), que en su primera Asamblea creó un Comité Consultivo sobre el Tráfico del Opio y otras Drogas Nocivas y adoptó tres convenciones internacionales; la Convención de 1925 sobre el Opio; la Convención de 1931 sobre el Control de Fabricación Mundial de Estupefacientes y la Convención de 1936 sobre la Supresión del Tráfico Ilícito de Drogas Nocivas.

Ya bajo los auspicios de las Naciones Unidas (1946) la Comisión de Estupefacientes se ha encargado de examinar el estado mundial con respecto a la fiscalización de los estupefacientes y formula recomendaciones, establece estrategias y propone nuevas convenciones.

En este contexto, para erradicar las drogas se han adoptado las siguientes convenciones internacionales; el Protocolo de 1948, que incluye sustancias no comprendidas en la Convención de 1931; el Protocolo de Opio de 1953, que establece un mayor control de la adormidera; la Convención Única de Estupefacientes (1961) y su Protocolo de 1972, instrumento que recoge todos los anteriores tratados relativos a la droga; la Convención sobre sustancias psicotrópicas (1971) que incorpora las drogas psicotrópicas, tales como la anfetamina, los sedantes, etc., la Declaración de 1984 sobre la lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas, y el Convenio contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988.

Pero además, las Naciones Unidas cuentan con una Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (1961), cuya función es limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes, así como la de asegurar la disponibilidad médica y científica; con la División de Estupefacientes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y la Secretaría de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes, los cuales colaboran con otros órganos de las Naciones Unidas en esta materia.

Por otra parte, valga señalar que otros organismos especializados están relacionados con el problema de la droga tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre otros. Y, es este último organismo el que presta una labor muy significativa en la educación preventiva del consumo de drogas, mediante la educación y la toma de conciencia de las personas.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar los diversos programas que realizan las Naciones Unidas en el campo de las drogas, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNICEF, el Consejo de Cooperación Aduanera, etc.

NOTAS

Car: The United Nations and Drug Abuse Control, United Nations, New York, 1989.
20 de junio de 1992, EL PANAMÁ AMÉRICA, P8B